



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



620

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320 -2019-MPB-A

Bagua, 21 de Mayo del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 265-2019-MPB-A, de fecha 21 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son, Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal y como lo establece el Artículo 20; Inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Mediante el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece en su artículo 14 "Termino de la Designación en Cargo Político o de Confianza.- El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de su designación en dichos cargos, lo que debe constar en la resolución correspondiente.

El Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la temporalidad, necesidad y Designación en sus artículos 25° y 77°; Artículo 25°.- La designación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y el artículo 77 establece que la "designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Las acciones de personal solo son realizadas cuando se cuenta con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, así mismo los cargo deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, así como los recursos que deben estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Conforme al tenor del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Reglamento; en su artículo 12° del Decreto Supremo N° 18.955

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



619

desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera; en cuyo caso retornará a su plaza original.

Estando a los considerandos expuestos precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **CPC.WILSON VILLEGAS VIENA** como Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Bagua, a partir del día 21 de Mayo del 2019, y hasta cuando la administración lo estime pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/MPB/A
FMPL/MPB/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
✉ muniprovbagua@gmail.com
f Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ